



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, diciembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2018-00043-00

Antecede memorial de la demandante SANDRA PAOLA DUARTE HUERTAS quien pone de presente que está pendiente de pago las cuotas de alimentos desde agosto de 2020, más los incrementos y lo correspondiente a las cuotas por vestuario.

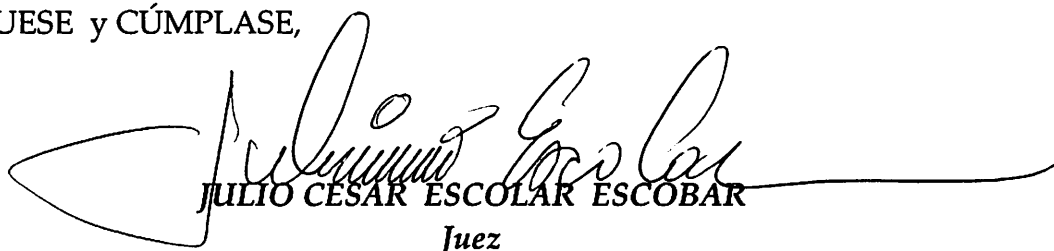
Verificado el plenario, se tiene que mediante auto del **18 de julio de 2019**, el presente proceso fue terminado en virtud del cumplimiento del acuerdo conciliatorio, es decir que no hay lugar a resolver solicitud adicional, tenga en cuenta la memorialista que en caso de incumplimiento luego de julio de 2019, el mismo se debe reclamar por otra vía o proceso, pues reitérese que el presente proceso se encuentra terminado.

No obstante lo anterior, se tiene que luego de terminado el proceso fue constituido depósito judicial por lo el demandante, por lo que del mismo se ordenará su pago a la aquí demandante.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE;**

1. PAGAR a la demandante SANDRA PAOLA DUARTE HUERTAS el depósito judicial que existe a favor de este proceso, y a quien se le resalta que este proceso ya se terminó.
2. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOBAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 042 de DICIEMBRE 07 de 2021, a las 8:00 a. m. Secretaria.

SIN FIRMA ART. 9º DEC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES